



## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ARTISTAS**

### **1. NORMAS GENERALES**

#### **1.1 Objeto**

La Asociación +Músicas España con CIF G88492723, en adelante “+Músicas”, en colaboración con Spotify a través del programa EQUAL, convoca el programa “+Músicas Live (powered by EQUAL)”, de conformidad con sus fines estatutarios, con el objetivo de fomentar la igualdad y la profesionalización de proyectos artísticos liderados por mujeres en la música en directo.

La iniciativa tiene como finalidad ofrecer oportunidades reales de acceso a escenarios de alta visibilidad, especialmente festivales musicales de ámbito nacional, garantizando condiciones económicas dignas, apoyo logístico y acompañamiento profesional.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de cinco (5) proyectos artísticos, que recibirán apoyo económico y logístico para la realización de actuaciones en festivales musicales en España durante el año 2026, en el marco del programa “+Músicas Live (powered by EQUAL)”.

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases legales.

### **2. PERSONAS BENEFICIARIAS**

Podrán participar en la presente convocatoria artistas y proyectos musicales que cumplan todos los siguientes requisitos:

- a) Ser proyectos artísticos liderados por mujeres, ya sea en formato solista o banda.
- b) Tener residencia legal en España.
- c) Ser mayores de 18 años en el momento de presentar la candidatura.

- d) Contar con repertorio original y disponible para su interpretación en directo.
- e) Disponer de material audiovisual suficiente (audio y/o vídeo) que permita la adecuada evaluación del proyecto por parte del Comité de Selección.

### **3. INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS**

Las candidaturas se presentarán exclusivamente por vía telemática, mediante el formulario habilitado a tal efecto por +Músicas dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Cada proyecto deberá presentar una única candidatura, cumplimentando todos los campos obligatorios del formulario y aportando, al menos, la siguiente información y documentación:

- a) Datos de contacto de la persona que presenta la candidatura como representante del proyecto.
- b) Biografía del proyecto artístico.
- c) Enlaces a material musical y audiovisual que permitan la evaluación del proyecto.
- d) Relación de las personas integrantes del proyecto y sus funciones.
- e) Rider técnico básico o descripción de las necesidades técnicas del directo.

La presentación de la candidatura implicará la aceptación de las presentes bases legales.

El incumplimiento de los requisitos establecidos o la falta de la información mínima requerida podrá dar lugar a la exclusión de la candidatura del proceso de selección.

### **4. CALENDARIO Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA**

El calendario de la presente convocatoria será el siguiente:

- a) **Apertura del plazo de presentación de candidaturas: 12/2/2026.**
- b) **Cierre del plazo de presentación de candidaturas: 05/3/2026**
- c) **Periodo de evaluación y selección: 06/2/2026 al 20/3/2026.**
- d) **Publicación de la resolución de la convocatoria: 23/3/2026.**

Las fechas de realización de las actuaciones en directo se comunicarán a los proyectos seleccionados una vez finalizado el proceso de selección, en función de la coordinación con los festivales participantes.

+Músicas se reserva la posibilidad de modificar los plazos indicados por causa justificada, comprometiéndose a comunicar cualquier modificación a través de sus canales oficiales.

## **5. PROCESO DE SELECCIÓN**

### **5.1 Evaluación y selección de proyectos**

Las candidaturas presentadas serán evaluadas por un Comité de Selección, designado por +Músicas, compuesto por profesionales del sector musical y cultural, así como por representantes de la propia organización.

El Comité de Selección valorará los proyectos artísticos presentados atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios:

- a) Calidad artística del proyecto.
- b) Solidez y adecuación de la propuesta de directo.
- c) Viabilidad técnica del proyecto en el contexto de festivales.
- d) Originalidad y propuesta escénica.
- e) Adecuación del proyecto a los objetivos del programa.

El Comité de Selección elaborará una relación ordenada de proyectos evaluados, de la cual se seleccionarán cinco (5) proyectos beneficiarios, así como una lista de reserva, conforme a lo establecido en las presentes bases.

La resolución de la convocatoria será comunicada a las personas y proyectos seleccionados y publicada en los canales oficiales de la organización.

### **5.2 Renuncia, imposibilidad de ejecución y lista de reserva.**

En caso de renuncia expresa por parte de un proyecto seleccionado, o cuando concurran circunstancias que impidan su participación efectiva en el programa, +Músicas podrá asignar la ayuda a otro proyecto de la **lista de reserva**, respetando el orden de prelación establecido por el Comité de Selección.

Asimismo, la organización podrá recurrir a la lista de reserva cuando, por razones de programación, disponibilidad de fechas, características técnicas,

adecuación artística o coordinación con los festivales participantes, no resulte posible articular la participación de un proyecto inicialmente seleccionado.

La reasignación de la ayuda en estos supuestos no dará derecho a reclamación ni compensación alguna por parte del proyecto inicialmente seleccionado.

## **6. COMPROMISOS DE LAS PERSONAS Y PROYECTOS SELECCIONADOS**

### **6.1 Obligaciones de los proyectos seleccionados**

Los proyectos artísticos seleccionados en la presente convocatoria se comprometen a:

- a) Realizar una (1) actuación en directo en el marco del programa “+Músicas Live (powered by EQUAL)”, en el festival, fecha y condiciones que se acuerden con la Asociación +Músicas España.
- b) Facilitar a +Músicas los materiales necesarios para la comunicación y promoción del programa, de conformidad con lo establecido en las presentes bases.
- c) Colaborar en las acciones de comunicación y difusión vinculadas al programa, incluyendo entrevistas, contenidos para redes sociales y materiales audiovisuales, en los términos que se acuerden con la organización.
- d) Cumplir con los horarios, requerimientos técnicos, condiciones logísticas y acuerdos establecidos con la organización y con los festivales participantes.

### **6.2 Cambios en la formación del proyecto**

El proyecto artístico seleccionado deberá corresponderse sustancialmente con la propuesta presentada y evaluada por el Comité de Selección.

Se permitirán modificaciones en la composición de las personas integrantes del proyecto siempre que dichas modificaciones **no alteren de forma sustancial la identidad artística, el repertorio ni la viabilidad del directo** que motivaron la selección.

Cualquier cambio en la formación del proyecto deberá ser **comunicado previamente** a +Músicas, que será la entidad responsable de valorar si dicho cambio tiene carácter sustancial.

En caso de que las modificaciones supongan una alteración sustancial del proyecto presentado, la organización podrá revocar la selección o reasignar la ayuda conforme a lo previsto en las presentes bases.

El incumplimiento grave o reiterado de los compromisos asumidos podrá dar lugar a la retirada de la condición de proyecto seleccionado y, en su caso, a la reasignación de la ayuda conforme a lo previsto en las presentes bases.

## **7. CONDICIONES ECONÓMICAS**

Cada uno de los proyectos artísticos seleccionados recibirá una retribución económica por la realización de la actuación en directo en el marco del programa “+Músicas Live (powered by EQUAL)” así como apoyo logístico, en los términos que se indican a continuación:

- a) Un caché garantizado a fijar en función de l@s music@s integrantes del directo hasta un máximo de 3.000€ por actuación, que será abonado por +Músicas en las condiciones que se establezcan.
- b) Cobertura de los gastos de desplazamiento necesarios para la realización de la actuación, desde la ciudad de residencia habitual del proyecto, por los medios que determine la organización.
- c) Alojamiento para las personas integrantes del proyecto cuando resulte necesario en función de la localización y horarios de la actuación.

Cualquier gasto no previsto expresamente en el presente apartado deberá contar con la aprobación previa y expresa de +Músicas para su posible cobertura.

El abono del caché se realizará conforme a las condiciones que se establezcan en el correspondiente acuerdo de colaboración suscrito entre las partes.

## **8. DERECHOS DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN**

La persona que presenta la candidatura, en nombre propio o como representante del proyecto artístico, declara contar con la autorización de todas las personas integrantes del mismo y autoriza a +Músicas a utilizar, de forma no exclusiva, gratuita y con fines estrictamente promocionales y de difusión, los materiales aportados en la candidatura (audio, vídeo, imágenes y textos), así como la imagen y el sonido de las personas integrantes del proyecto que sean captados durante las actuaciones, actividades y eventos vinculados al programa “+Músicas Live (powered by EQUAL)” incluyendo

conciertos, festivales, ensayos, entrevistas y acciones de comunicación asociadas.

Dicha autorización se limita a la promoción, comunicación y archivo del programa, en los canales propios de +Músicas, de las entidades colaboradoras y de medios de comunicación, tales como páginas web, redes sociales, notas de prensa, reportajes, materiales informativos y memorias del proyecto, tanto durante el desarrollo del programa como con posterioridad a su finalización.

En todo caso, las personas integrantes del proyecto conservarán la titularidad de sus derechos de propiedad intelectual y de imagen, no implicando la presente autorización cesión exclusiva ni explotación comercial de los contenidos.

La artista o banda seleccionada así como su representante o agencia, en caso de contar con ella, se compromete a colaborar en las acciones de comunicación y difusión vinculadas al programa, incluyendo el uso de los logotipos de “+Músicas Live (powered by EQUAL)” conforme a las directrices que se indiquen, en los términos que se acuerden con la organización.

## **9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), y en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa de lo siguiente:

- a) Responsable del tratamiento: Asociación +Músicas España, con CIF G88492723.
- b) Datos objeto de tratamiento: Los datos personales facilitados por las personas participantes con ocasión de su inscripción y participación en el programa “+Músicas Live (powered by EQUAL)”.
- c) Finalidad del tratamiento: Gestionar la convocatoria, el proceso de selección, la participación en el programa y las acciones de comunicación vinculadas al mismo.
- d) Base jurídica del tratamiento: La ejecución de la relación derivada de la aceptación de las presentes bases legales y, en su caso, el consentimiento otorgado por la persona interesada.

e) Destinatarios: Los datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal o cuando resulte necesario para la correcta ejecución del programa y su comunicación, en los términos previstos en las presentes bases.

f) Conservación de los datos: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para la gestión de la convocatoria y, posteriormente, durante el plazo legalmente exigible para atender posibles responsabilidades.

g) Derechos de las personas interesadas: Las personas participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad mediante comunicación escrita dirigida a la Asociación +Músicas España a través del correo electrónico [hola@masmusicas.art](mailto:hola@masmusicas.art).

Asimismo, las personas interesadas tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si consideran que el tratamiento de sus datos personales no se ajusta a la normativa vigente.

## **10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación íntegra de las presentes bases legales por parte de las personas y proyectos participantes.

La presentación de la candidatura supone la declaración expresa de que la información facilitada es veraz y de que se cumplen los requisitos establecidos en estas bases.

## **11. MODIFICACIÓN DE LAS BASES Y CUESTIONES NO PREVISTAS**

+Músicas se reserva el derecho de modificar las presentes bases, siempre que exista causa justificada, comprometiéndose a comunicar dichas modificaciones a través de sus canales oficiales.

Asimismo, la organización resolverá cualquier cuestión no prevista en las presentes bases, así como aquellas incidencias que puedan surgir durante el desarrollo de la convocatoria y del programa, atendiendo a los principios de transparencia, igualdad y buena fe.

